

**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Proviás Nacional****Zonal X Junín - Pasco**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

INFORME N° 072-20256-MTC/UZPA/CLCS-SUP

A : **ECON. ELIEL DOMINGO MATTOS MARREROS**
Administrador - Unidad Zonal X Junín Pasco.

DE : **ING. MARIA MAGALI TARRILLO JARA**
Jefe Zonal - Unidad Zonal X Junín - Pasco.

ASUNTO : **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN (01) INGENIERO RESIDENTE, PARA LA ATENCIÓN DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA NO PAVIMENTADA PUERTO VILLA – CUBANTIA; RUTA PE-28C Y TZOMAVENI - EMP. PE-28C (ALTO ANAPATI); RUTA PE-28H, UNIDAD ZONAL X JUNÍN – PASCO.**

FECHA : La Merced, 04 de agosto de 2026

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación con el asunto de la referencia, a fin de solicitar que se realice la contratación del SERVICIO DE UN (01) INGENIERO RESIDENTE, PARA LA ATENCIÓN DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA NO PAVIMENTADA PUERTO VILLA – CUBANTIA; RUTA PE-28C Y TZOMAVENI - EMP. PE-28C (ALTO ANAPATI); RUTA PE-28H, a cargo de la Unidad Zonal X Junín – Pasco, adjunto TERMINOS DE REFERENCIA, correspondiente a una contratación menor a 8 UIT, la misma que declaro que no configura fraccionamiento, bajo la responsabilidad de este despacho, siendo la necesidad para la ejecución de las actividades del Mantenimiento Rutinario.

En este sentido, solicito a su despacho realizar las gestiones correspondientes para la contratación antes señaladas.

Atentamente,



.....
ING. MARIA MAGALI TARRILLO JARA
Jefe de la Unidad Zonal X Junín - Pasco
MTC - PROVIAS NACIONAL



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

Zonal X Junín - Pasco

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

REQUERIMIENTO DE SERVICIO

A : ECON. ELIEL DOMINGO MATTOS MARREROS
Administrador - Unidad Zonal X Junín Pasco.

DE : ING. MARIA MAGALI TARRILLO JARA
Jefe Zonal - Unidad Zonal X Junín - Pasco.

ACTIVIDAD : MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL NACIONAL NO PAVIMENTADA

META : 0383 MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA NO PAVIMENTADA
PUERTO VILLA – CUBANTIA; RUTA PE-28C Y TZOMAVENI - EMP. PE-28C
(ALTO ANAPATI); RUTA PE-28H

FECHA : La Merced, 04 de agosto de 2026.

DESCRIPCION
SERVICIO DE UN (01) INGENIERO RESIDENTE, PARA LA ATENCIÓN DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA NO PAVIMENTADA PUERTO VILLA – CUBANTIA; RUTA PE-28C Y TZOMAVENI - EMP. PE-28C (ALTO ANAPATI); RUTA PE-28H, MULTIDISTRITAL, SATIPO, JUNIN
OBSERVACIONES:
- Se adjunta Términos de Referencia. 2.3.2.9.1.1. LOCACION DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL



SOLICITANTE

ECON. GILMER HUAMANI CHOQUEHUANCA
ABASTECIMIENTO
UNIDAD ZONAL X JUNÍN PASCO
PROVIAS NACIONAL

ABASTECIMIENTOS



V°B°
ADMINISTRACION



V°B°
JEFE
ZONAL



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

Zonal X Junín - Pasco

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DEL SERVICIO DE UN (01) INGENIERO RESIDENTE, PARA LA ATENCIÓN DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA NO PAVIMENTADA PUERTO VILLA – CUBANTIA; RUTA PE-28C Y TZOMAVENI - EMP. PE-28C (ALTO ANAPATI); RUTA PE-28H, A CARGO DE LA UNIDAD ZONAL X JUNIN – PASCO.

1. AREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

El Área Técnica de la Unidad Zonal X Junín – Pasco, Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional PROVIAS NACIONAL, ubicado en la Av. Circunvalación N° 550, RUC N° 20503503639, ciudad de la Merced, provincia de Chanchamayo, región Junín, perteneciente al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

2. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

SERVICIO DE UN (01) INGENIERO RESIDENTE PARA LA ATENCIÓN DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA NO PAVIMENTADA PUERTO VILLA – CUBANTIA; RUTA PE-28C Y TZOMAVENI - EMP. PE-28C (ALTO ANAPATI); RUTA PE-28H.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Contratación del servicio de un (01) Ingeniero Residente, para la atención del MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA NO PAVIMENTADA PUERTO VILLA – CUBANTIA; RUTA PE-28C Y TZOMAVENI - EMP. PE-28C (ALTO ANAPATI); RUTA PE-28H, a cargo de la Unidad Zonal X Junin – Pasco.

4. FINALIDAD PUBLICA

La contratación del presente servicio permitirá contar con un Ingeniero Residente para el Mantenimiento Rutinario y/o Emergencia Vial ya que la Unidad Zonal X Junin – Pasco tiene como finalidad mantener una mejor infraestructura vial y un buen estado de transitabilidad de la Red Vial Nacional, de esa manera contribuir al cumplimiento de los objetivos estratégicos institucional de Proviás Nacional como es "Mejorar el nivel de infraestructura vial para la integración interna del país".

5. ACTIVIDAD DEL POI

META	0383 MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA NO PAVIMENTADA PUERTO VILLA – CUBANTIA; RUTA PE-28C Y TZOMAVENI - EMP. PE-28C (ALTO ANAPATI); RUTA PE-28H
POI	4747

6. DESCRIPCION DEL SERVICIO

Brindar el servicio de un (01) Ingeniero Residente que se encargue de ejecutar, dirigir, controlar los trabajos de MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA NO PAVIMENTADA PUERTO VILLA – CUBANTIA; RUTA PE-28C Y TZOMAVENI - EMP. PE-28C (ALTO ANAPATI); RUTA PE-28H.

5.1 Actividades Principales del Servicio.

El proveedor de Servicio realizara las siguientes actividades:

- Dirección técnica y control en la ejecución del MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA NO PAVIMENTADA PUERTO VILLA – CUBANTIA; RUTA PE-28C Y TZOMAVENI - EMP. PE-28C (ALTO ANAPATI); RUTA PE-28H, de la Unidad Zonal X – Junín-Pasco, de





acuerdo con el manual de carreteras Mantenimiento o conservación Vial aprobado mediante Resolución Directoral N° 08-2014-mtc/14 (27.03.2014); Manual de Carreteras: Especificaciones Generales para construcción (EG-2013). Actualizado a junio 2013, mediante Resolución Directoral N° 22-2013-mtc/14(07.08.2013).

- b) Solicitar los requerimientos de Bienes y Servicios necesarios para el Mantenimiento Rutinario de la carretera No Pavimentada Puerto Villa – Cubantia; ruta PE-28C Y Tzomaveni - EMP. PE-28C (Alto Anapati); ruta PE-28H.
- c) Organizar, programar, dirigir, controlar y ejecutar las actividades técnicas del MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA NO PAVIMENTADA PUERTO VILLA – CUBANTIA; RUTA PE-28C Y TZOMAVENI - EMP. PE-28C (ALTO ANAPATI); RUTA PE-28H.
- d) Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas establecidos en el Plan Anual de Mantenimiento Rutinario, Manuales y/o Normas vigentes relacionados a la ejecución de Mantenimiento y/o Conservación de carreteras.
- e) Elaboración y presentación de las solicitudes de remesas mensuales según directivas e instructivos de Provías Nacional.
- f) Elaboración de los Términos de Referencia y especificaciones técnicas de los bienes y servicios a adquirir y/o contratar según Plan Anual de Mantenimiento y Presupuesto Analítico aprobado.
- g) Registrar diariamente en el cuaderno de ocurrencias, todas las actividades que se realizan en campo, registrando o anotando en forma diaria y ordenada el consumo de materiales, combustible, horas máquina del equipo mecánico, anotar las horas de inicio y termino de jornadas diarias del trabajo y cualquier otra ocurrencia relevante; por ejemplo, suspensiones y/o paralizaciones por presencia de precipitaciones pluviales (lluvias) intensas y/u otros eventos.
- h) Las actividades del servicio se efectuarán en el tramo para el cual está siendo contratado, debiendo permanecer al 100% en el tramo, salvo por temas administrativos previa autorización de la jefatura Zonal y poner en conocimiento a la Supervisión.
- i) Dirección y monitoreo de la elaboración y presentación diaria de los partes diarios de trabajo de los operadores y conductores, debiendo revisar y controlar, las anotaciones en los partes de todas las ocurrencias durante el trabajo diario del equipo mecánico, tales como: Recepción y uso de combustible, lubricantes, repuestos, horas trabajadas, inicio y termino de jornada de trabajo de las actividades realizadas, etc.
- j) Elaboración y presentación actualizada, de información técnica de la ejecución de los trabajos de mantenimiento rutinario de la carretera, cumpliendo con los plazos establecidos.
- k) Impartir normas, procedimientos y verificar que se cumplan, sobre la seguridad en el trabajo del personal y de servicios de terceros, hacer respetar a cabalidad los Términos de Referencia.





- l) Controlar la presencia en el trabajo de los operadores y conductores contratados, así como del personal de servicios de terceros.
- m) Controlar y vigilar todas las actividades que permitan un adecuado avance físico de la ejecución del mantenimiento, optimizar el uso de recursos económicos, equipo mecánico, mano de obra y otros recursos asignados.
- n) Controlar los ingresos, salidas de materiales y consumo de combustible (petróleo, gasolina, lubricantes) y de materiales que se cuenten en el mantenimiento, revisando, verificando y firmando la pecosas y vales de combustible, en coordinación con el almacenero; así como la existencia final de materiales y/o combustibles.
- o) Dirección Técnica para el seguimiento y control en la Atención de Emergencias Viales.
- p) Dirección técnica para el seguimiento y control de la atención del MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA NO PAVIMENTADA PUERTO VILLA – CUBANTIA; RUTA PE-28C Y TZOMAVENI - EMP. PE-28C (ALTO ANAPATI); RUTA PE-28H; de acuerdo con el instructivo vigente de Proviás Nacional.
- q) A solicitud remitir ayudas memorias, paneles fotográficos antes, durante y después de los trabajos.
- r) Otras actividades propias que se generen en el desarrollo de las actividades que sean asignados por el Ingeniero Supervisor y/o Jefatura Zonal.

7. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

Los procedimientos para ejecutar todas las actividades, será según los manuales de carreteras (https://portal.mtc.gob.pe/trnsportes/caminos/normas_carreteras/manuales.html), directiva de emergencias vigentes y en coordinación con la Unidad Zonal X Junín – Pasco.

8. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

8.1. FORMACION ACEDEMICA

- Ingeniero Civil Titulado, Colegiado y Habilitado. (Acreditar copia simple de Título Profesional, constancia de colegiatura y certificado de habilidad).

8.2. EXPERIENCIA LABORAL

El personal propuesto deberá acreditar una experiencia general, no menor de CINCO (05) años en entidades públicas y/o privadas, contados desde el título profesional.

Nota: La experiencia se acreditará con cualquier de los siguientes documentos (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o actas de culminación de obra (ii) copia orden de servicio y su respectiva conformidad o (iii) copia de certificado de trabajo o (iv)

8.3. EXPERIENCIA ESPECIFICA

El personal propuesto deberá acreditar mínimo CUATRO (04) años de experiencia laboral en el sector público y/o privado, como supervisor y/o residente y/o especialista en conservación vial y/o ingeniero de campo y/o asistente de supervisión en: Construcción de obra viales y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o mantenimiento periódico y/o mantenimiento rutinario y/o conservación por niveles de servicio todo ellos en/de carreteras. La experiencia





especifica se contabilizará desde la colegiatura (Desde la fecha de afiliación en el Colegio de Ingenieros del Perú).

La experiencia se acreditará con cualquier de los siguientes documentos (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o actas de culminación de obra (ii) copia orden de servicio y su respectiva conformidad o (iii) copia de certificado de trabajo o (iv) constancias fehacientes.

8.4. CAPACITACION

- Curso y/o diplomado de Residencia y/o Supervisión en carreteras y/o todo tipo de obras o infraestructura vial (acreditar con copia simple, 80 horas mínimo; el curso no debe tener una antigüedad mayor a los 5 años de la convocatoria).
- Curso y/o diplomado en Valorización de Obra ((acreditar con copia simple, 80 horas mínimo; el curso no debe tener una antigüedad mayor a los 5 años de la convocatoria).
- Curso y/o diplomado de Ley de Contrataciones con el Estado (acreditar con copia simple, 80 horas mínimo; el curso no debe tener una antigüedad mayor a los 5 años de la convocatoria).
- Curso y/o diplomado de mantenimiento de carreteras y/o conservación vial y/o mantenimiento o conservación de infraestructura vial (acreditar con copia simple, 80 horas mínimo; el curso no debe tener una antigüedad mayor a los 5 años de la convocatoria).
- Curso y/o diplomado en gestión de calidad y/o control de calidad en proyectos de construcción (acreditar con copia simple, 80 horas mínimo; el curso no debe tener una antigüedad mayor a los 5 años de la convocatoria).
- Curso y/o diplomado en ingeniería de tránsito vial, seguridad, salud ocupacional y señalización vial (acreditar con copia simple, 40 horas mínimo; el curso no debe tener una antigüedad mayor a los 5 años de la convocatoria).



8.5. OTROS

- Copia del Título y Certificado de Habilidad Vigente desde el inicio efectivo del servicio hasta que finalice el servicio.
- Copia vigente del DNI.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP), acreditar con copia simple de constancia).
- El Proveedor del servicio no deberá tener impedimento para contratar con el Estado, acreditarlo con Declaración Jurada.
- Contar con cuenta CCI. (Acreditar con carta de Autorización de depósito de cuanta).
- Formulario 1609 – suspensión de 4ta categoría (de corresponder).
- Declaración jurada de contar con 01 Laptop con software necesario para el desarrollo del servicio contratado.
- Declaración jurada de contar con EPP's (chaleco, casco, zapatos de seguridad, lentes oscuros).
- Declaración jurada de contar con 01 equipo de comunicación celular, incluye los costos de comunicación.

El cumplimiento de los últimos 03 puntos será verificado durante la ejecución del servicio.

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO (SCTR)

El seguro complementario de Trabajo de riesgo será presentado por el proveedor beneficiado con la adjudicación del presente servicio, este seguro debe ser Vigente y se solicitará:



- Constancia de Seguro emitido por la empresa prestadora de preferencia con un código de seguridad.
- Factura de compra del SCTR (para verificación posterior)

OBLIGATORIEDAD DE PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA DE INETERES

Conforme al DECRETO DE URGENCIA N° 020-2018 y a la segunda disposición complementaria final del Decreto Supremo N°091-2020-PCM. El personal propuesto deberá cumplir de forma obligatoria la presentación de la Declaración Jurada de Interés según lo establecido en el decreto referido ya que su incumplimiento será causal de resolución de contrato conforme el numeral del artículo 11 del presente reglamento.

- DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES DE INICIO: Dentro de los días hábiles de haber sido elegido y/o notificado y/o designado y/o nombrado y/o contratado para el servicio.
- DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES DE CESE: Al momento de extinguirse el vínculo laboral o contractual, siendo requisito para la entrega de cargo, conformidad de servicio o similares.

9. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

El plazo de la prestación del servicio es de treinta (30) días calendario o puede estar sujeto a variación de acuerdo con lo indicado por el área usuaria, la prestación del servicio inicia a partir del día siguiente de la confirmación de la Orden de Servicio y culmina con la emisión e la conformidad de la última prestación.

NOTA: En caso el postor no confirme la recepción de la orden dentro del plazo de un (01) día hábil, se volverá a notificar por el plazo de un (01) día hábil, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la orden emitida, por lo tanto, vencido sin que se obtenga respuesta, se procederá a anular la Orden de Servicio.

La Orden de Servicio o contrato culmina con la emisión de la conformidad de la última prestación

10. LUGAR DE PRESETACIÓN DEL SERVICIO

El lugar de la prestación del servicio será en el ámbito de la CARRETERA NO PAVIMENTADA PUERTO VILLA – CUBANTIA; RUTA PE-28C Y TZOMAVENI - EMP. PE-28C (ALTO ANAPATI); RUTA PE-28H.

11. ENTREGABLES

Los resultados esperados o entregable será presentado mediante el sistema SGD <https://sgd.pvn.gob.pe>, en un plazo no mayor a cinco (05) días calendario luego de culminada el plazo de ejecución del servicio luego de culminada la prestación del servicio que constará de un (01) entregable según se detalla a continuación.

ENTREGABLE	PLAZO	DOCUMENTO PARA ENTREGAR
UNICO ENTREGABLE (a los 5 d.c. de culminado el servicio)	30 días calendario	• 01 informe de Labores

El informe de labores deberá contener lo siguiente:

- Carta de presentación.



- Datos generales de la vía (proyecto, carretera, ruta, longitud, ancho de rodadura, características de la carretera).
- Descripción de las actividades ejecutadas debiendo contener 01 cuadro resumen de horómetros de cada maquina (odómetros de corresponder), 01 cuadro de resumen de almacén (de corresponder), 01 cuadro de metrados ejecutados del mantenimiento rutinario, conclusiones y recomendaciones.
- Panel fotográfico georreferenciado, (mínimo 04 hojas, cada hoja 02 fotografías)
- Recibo por honorarios.
- Copia SCTR (salud y pensión) vigente a nombre del titular, en el periodo correspondiente al entregable, asimismo, adjuntar la respectiva constancia y el comprobante de pago (factura) de la empresa contratada que preste el servicio.
- Copia de suspensión de 4ta categoría (de corresponder).
- Copia del certificado de habilidad.

➤ **PRESENTACIÓN DE 01 INFORME TECNICO MENSUAL**

- Carta.
- Informe Tecnico Mensual, que tendrá el esquema de acuerdo con la Directiva N°009-2024-MTC/20.GMR

La documentación física del entregable deberá ser presentada en la Oficina Zonal, ubicada en la Av. Circunvalación N° 550, La Merced – Chanchamayo, en un plazo máximo de tres (03) días calendario posteriores a su presentación por el SGD. El horario de recepción es de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 17:30 p.m.

NOTA: La presentación de la documentación por el Sistema SGD <https://sgd.pvn.gob.pe>, es de lunes a viernes en el horario de 8:30 a.m. a 17:30 p.m., pasado este horario, la documentación podrá ser presentarse, pero se dará por recibida y registrada, a partir del día siguiente. Seguidamente se presentará dicha documentación en original a la Oficina – Unidad Zonal X Junín – Pasco.



12. SISTEMA DE CONTRATACION

Suma Alzada.

13. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

La conformidad de prestación del servicio se regula por los dispuestos en el artículo 144 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Publicas. La conformidad será otorgada por el funcionario responsable del área usuaria (Ingeniero Supervisor o jefe zonal) en el plazo máximo de siete (05) días calendario de producida la recepción.

Asimismo, en la conformidad deberá precisar las penalidades que correspondan, por omisión, retraso o incumplimiento de los Términos de Referencia del Servicio; y el cumplimiento de la presentación del entregable respectivo.

La conformidad de recepción del servicio se efectuará mediante la elaboración de un informe, memorándum o un proveído, indicando claramente la conformidad de la recepción del servicio ejecutado, firmado por el Ingeniero Supervisor o jefe de la Unidad Zonal X Junín Pasco.

**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Proviás Nacional****Zonal X Junín - Pasco**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

De existir observaciones, la Entidad debe comunicarle al contratista y/o proveedor, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días calendario, dependiendo de la complejidad.

La aceptación del servicio mediante su recepción conforme no limita ni restringe el derecho de PROVIAS NACIONAL a formular observaciones o exigir responsabilidades posteriores por la detección de defectos o vicios ocultos que puedan comprometer la calidad o funcionabilidad del servicio contratado.

14. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en una (01) armada, por un entregable, de acuerdo con el numeral 11, dentro del plazo de diez (10) días hábiles de otorgada la conformidad al informe correspondiente, según el siguiente detalle.

Primer Pago	El 100% del monto total del servicio vigente, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad del informe N°01
-------------	---

15. PENALIDADES

Penalidad por prestación total del servicio:

La penalidad por mora se aplica conforme a lo establecido en la Ley y su Reglamento.

Si el CONTRATADO incurre en retraso injustificado en la ejecución de la prestación objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicara en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del Contrato, de acuerdo con lo establecido en el Art. 120° del Reglamento de la Ley de Contrataciones Publicas.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto del Contrato (*)}}{F \times \text{Plazo Total en días}}$$

Donde:

F= 0.40 para bienes y servicios

(*) Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la presentación individual que fuera materia de retraso.

OTRAS PENALIDADES

OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE LA PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Por ausencia injustificada del personal a sus actividades	S/ 200.00 por cada día de ausencia	Previa verificación e informe y/o correo electrónico del jefe zonal y/o ingeniero Supervisor designado por la Entidad.

**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Proviás Nacional****Zonal X Junín - Pasco**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

2	Por incumplimiento de sus funciones según numeral 6	S/ 100.00 por cada función incumplida	Previa verificación e informe y/o correo electrónico del jefe zonal y/o ingeniero Supervisor designado por la Entidad.
3	Penalidad por no adjuntar Póliza y/o Constancia de Seguros SCTR vigente, debidamente acompañado por la factura comprobante de pago correspondiente	S/ 100.00 por cada día de falta	Previa verificación e informe y/o correo electrónico del jefe zonal y/o ingeniero Supervisor designado por la Entidad.
4	Por presentación de su informe de labores y/o levantamiento de observaciones fuera de plazo	S/ 100.00 por cada día de falta	Previa verificación e informe y/o correo electrónico del jefe zonal y/o ingeniero Supervisor designado por la Entidad.
5	Por falta inadecuado uso de los equipos de protección personal EPPs	S/ 50.00 por cada día de falta	Previa verificación e informe y/o correo electrónico del jefe zonal y/o ingeniero Supervisor designado por la Entidad.
6	Por NO presentación del informe técnico mensual y/o levantamiento de observaciones fuera de plazo	S/ 100.00 por cada día de falta	Previa verificación e informe y/o correo electrónico del jefe zonal y/o ingeniero Supervisor designado por la Entidad.
7	Por NO efectuar su Declaración Jurada de Intereses inicio y cese, según el entregable	S/ 100.00 por cada día de falta	Previa verificación e informe y/o correo electrónico del jefe zonal y/o ingeniero Supervisor designado por la Entidad.

Nota: Para el levantamiento de Observaciones del informe, será de dos (02) días calendario, contados a partir del día siguientes de haber sido notificado, en caso de que persistan las observaciones del informe y/o no presente el levantamiento de observaciones, se aplicara la penalidad según el Item otras penalidades. Cuando se llegue a cubrir el monto de la penalidad equivalente al diez por ciento (10%) del monto del servicio, LA ENTIDAD podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento, cursando Carta simple al Proveedor.

16. DISPOSICIONES DE CONFIABILIDAD

El proveedor está obligado a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información de LA ENTIDAD a los que tenga acceso en la ejecución del servicio. Se entiende que la obligación asumida por el proveedor esta referida no solo a los documentos e información señalada como "confidenciales" si no a todos los documentos e información que debido al presente servicio o vinculado con la ejecución de este, puedan ser conocidos a través del proveedor.

17. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

18. RESOLUCION DE CONTRATO





Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

19. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORO

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

20. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

21. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable. La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de diez (10) días calendarios, computado desde el día siguiente de su presentación.

EL CONTRATISTA del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.





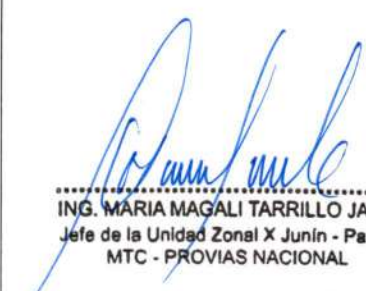
La presente contratación, se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770 - Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado; el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.

Si por necesidad del servicio el locador tuviera que salir de comisión localmente, así como efectuar viajes al interior del país, los costos de movilidad local, pasajes y viáticos serán asumidos por la ENTIDAD de acuerdo con la Resolución Directoral N° 892-2022-MTC/20, Directiva: "Procedimiento para el Otorgamiento de Pasajes Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio".

22. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.


.....
ING. MARIA MAGALI TARRILLO JARA
Jefe de la Unidad Zonal X Junín - Pasco
MTC - PROVIAS NACIONAL

Elaborado por


.....
ING. MARIA MAGALI TARRILLO JARA
Jefe de la Unidad Zonal X Junín - Pasco
MTC - PROVIAS NACIONAL

Aprobado por / Jefe de Oficina /
Unidad Gerencial